CONTRATO BIENES N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE OFICINA" ID 432371

Entre la Municipalidad de Los Cedrales, domiciliada en Avda. Próceres de mayo y Acosta Ñu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Aldo Andrés Mareco con Cédula de Identidad N° 1.469.959, y quien refrenda la firma el Secretario General el Sr. Adrián Jara Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.077.574, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma GCE con Ruc 2888010-2, representada para este acto por el Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con Cédula de Identidad N° 2.888.010 domiciliado en Avda. 25 de Agosto c/ Concordia, Distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la Contratación de servicios para ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTOS DE OFICINA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del proveedor;
d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al PAC para llamado con ID 432371.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Mareco Sosa
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodriguez Arias
GCE
Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010-2 Tel.: 061-506 863 / 0971-190 364

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023, convocado por la UOC de la Municipalidad de Los Cedrales. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° IM N° 152/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	MUEBLE TIPO L PARA INTENDENCIA	Unidad	UNIDAD	1	LUNASA	BRASIL	5.750.000	5.750.000
2	ESCRITORIO TIPO ESTANDAR	Unidad	UNIDAD	2	LUNASA	BRASIL	3.495.000	6.990.000
3	SILLAS TIPO PRESIDENTE	Unidad	UNIDAD	3	PLAXMETAL	BRASIL	1.850.000	5.550.000
4	SILLAS TIPO SECRETARIA	Unidad	UNIDAD	7	PLAXMETAL	BRASIL	790.000	5.530.000
5	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	JAM	CHINA	1.650.000	1.650.000
6	BANCO DE SILLAS P / RECEPCION	Unidad	UNIDAD	2	ERGOPLAX	BRASIL	2.650.000	5.300.000
7	ARMARIO PARA OFICINA	Unidad	UNIDAD	2	GCE	PARAGUAY	9.435.000	18.870.000
8	HELADERA DE 350 LTS	Unidad	UNIDAD	1	ELECTROLUX	CHINA	3.955.000	3.955.000
9	COCINA DE 5 HORNALLAS	Unidad	UNIDAD	1	MUELLER	CHINA	1.785.000	1.785.000
10	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	3	SPEDD	CHINA	3.650.000	10.950.000
11	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	UNIDAD	2	SPEDD	CHINA	7.700.000	15.400.000
12	IMPRESORA LASER	Unidad	UNIDAD	1	BROTHER	CHINA	1.920.000	1.920.000
13	Ventilador de pie	Unidad	UNIDAD	1	MS	CHINA	395.000	395.000
								84.045.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes, **Ochenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil.**

Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Adrian Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andrés Moreco Somodi
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061-506.863 / 0971-100 364

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS

Adrian Vara Galeano
Secretario General

Aldo Andres Moreno Samur
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodriguez Arias
GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888040-2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay al día 09 de agosto del año 2023.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Aldo Andrés Mareco
Intendente Municipal

Ing. Roberto Rodriguez Arias
GCER
Distribución
Representación
Servicios
Grupo Comercial Empresarial
R.U.C.: 2888070 - 7 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364
Roberto Rodriguez Arias
Proveedor